



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y TRANSPARENCIA**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA PUBLICAR
INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL
TRIBUNAL ELECTORAL**

ID-ET-MP-02-100

NOVIEMBRE, 2008



**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2008

PÁG i DE i

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

LPP

JTM

DIRECCIÓN DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

Acuerdo: 26/S1(21-I-2009)

Código ID-ET-MP-02-100

PROCEDIMIENTOS

PARA PUBLICAR INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL TRIBUNAL ELECTORAL

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	1
I. MARCO LEGAL	3
II. OBJETIVO	5
III. LINEAMIENTOS GENERALES	
• De la estructura funcional del Portal de Internet	6
• De la información que se puede publicar	7
• De las responsabilidades de las Unidades	7
• De la publicación de nueva información	8
• De la publicación recurrente de información	9
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD	10
V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
• Publicación de nueva información en el Portal de Internet	11
• Publicación recurrente de información en el Portal de Internet	14
VI. DIAGRAMA DE FLUJO	
• Publicación de nueva información en el Portal de Internet	15
• Publicación recurrente de información en el Portal de Internet	19
VII. ANEXOS	
• Requisitos de la información para su incorporación al Portal de Internet	21
• Matriz de Responsabilidades (Ejemplo)	24
VIII. GLOSARIO	25





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**PRESIDENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

FECHA: 26/NOVIEMBRE/2008

PÁG 1 DE 26

ELABORÓ

PROPONE

APROBÓ

MACJ

LPP

JTM

(Handwritten signatures and initials over the table)

Acuerdo: 26/S1(21-I-2009)

Código ID-ET-MP-02-100

DIRECCIÓN DE ENLACE Y TRANSPARENCIA

PROCEDIMIENTOS

PARA PUBLICAR INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL TRIBUNAL ELECTORAL

INTRODUCCIÓN

De conformidad con las atribuciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 99, décimo párrafo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en los artículos 186, fracción VII, y 209, fracciones III, IV y XXVIII, el Tribunal Electoral cuenta con facultades para dictar su propio régimen interior y emitir los acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento y administración

El artículo 34, fracciones XVII, XVIII, XIX y XX, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, establece que el Secretario Administrativo tendrá a su cargo, de conformidad con los lineamientos que fije la Comisión de Administración, diseñar e implementar los sistemas de cómputo necesarios para satisfacer los requerimientos de información de las distintas áreas del Tribunal Electoral, definir e implementar las políticas informáticas y los estándares para el diseño de la redes de cómputo y el desarrollo de sistemas, así como administrar los servicios y accesos a los sistemas de la red mundial Internet.

En cumplimiento a dichas disposiciones la Unidad de Sistemas, área adscrita a la Secretaría Administrativa ha instrumentado el Portal de Internet del Tribunal Electoral, donde las distintas Unidades de conformidad a sus atribuciones publican información, productos y/o servicios, ante la falta de criterios y/o procedimientos definidos; es necesario delimitar las responsabilidades y establecer los criterios de operación para publicar información en el Portal de Internet.

Por lo que, al analizar las funciones y responsabilidades de las distintas Unidades del Tribunal Electoral, considerando que el Portal de Internet es un medio para publicar y/o difundir información, y teniendo como fundamento el artículo 54, fracciones IV y V del Reglamento Interno y la reciente incorporación de las funciones de Transparencia y Archivo Institucional, se identifica que la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, es la unidad responsable de coordinar, con base en la directrices que marque la Presidencia, la integración y publicación de información en el Portal de Internet del Tribunal Electoral.

